

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2019.
Código del Proyecto	9.18.07
Denominación del Proyecto	Asistencia Víctimas de la Violencia – Seguimiento proyecto N° 9.15.01
Período examinado	2017
Programas auditados	N° 69 – Asistencia a Víctimas de violencia”.
Unidad Ejecutora	Dirección General de la Mujer.
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas y observadas en el proyecto N° 9.15.01
Objeto de la auditoría.	Observaciones del proyecto 9.15.01 y acciones correctivas encaradas por el organismo. Programa 69 – Asistencia a Víctimas de Violencia, correspondiente al periodo 2014
Alcance	Verificar la puesta en marcha por de la Dirección General de la Mujer de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 9.15.01
Período de desarrollo de tareas de auditoría	07/01/2019 al 30/04/2019.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 9.15.01., se utilizó una escala de evaluación de tres niveles. a) El grado de avance es Satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas. b) El grado de avance es Incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance es No Satisfactorio: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas. d) No es aplicable: cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las recomendaciones realizadas.
Observaciones principales	Recomendación N° 1. Se recomienda a las autoridades prever la posibilidad de incorporar personal profesional Trabajadores Sociales para dar cumplimiento a los roles enunciados en el

	Protocolo Interno. Comentarios de la AGCBA: De las visitas efectuadas en los 3 CIMs, se verificó que en 2 de los 3 CIMs (66.66 %) incorporaron trabajadoras sociales (rotativas) durante los años 2017 y 2018 y en los 3 CIMs (100%) incorporaron una trabajadora social fija desde el 2019 tal como lo señala el protocolo, por lo expuesto considerando que el periodo auditado es el 2017, se considera se han llevado a cabo algunas acciones correctivas Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendación N° 3. Las autoridades del organismo auditado deberán impulsar un sistema informático en Red entre los distintos Centros Integrales de la Mujer y la Dirección General de la Mujer y con otros dispositivos que dependen de esta última a fin de mejorar y optimizar los circuitos administrativos. Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informa que en el 2018 se comenzó con la informatización del Formulario correspondientes al Registro Único de Mujeres, asimismo, de la visita efectuada a cada uno de los 3 CIMs se pudo constatar que el servicio informático está en red con los otros CIMs y con la Dirección General. Asimismo se verificó que utilizan el sistema RIB PSOC. El sistema está conectado en red y permite conocer todas las prestaciones del GCBA a la cual ha accedido la beneficiaria. Conforme a que los cambios comenzaron a producirse en el 2018 y los mismos se encuentran en su primer proceso de implementación, concluimos que el estado es: Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendación N°4. Las autoridades deberán evaluar presupuestariamente la posibilidad de acondicionar, reparar y/o ampliar-cambiar los espacios en los cuales se desarrollan los servicios de los Cims. En los casos de los locales que están alquilados en edificios de propiedad privada, deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de que las obras que corresponden a las instalaciones, espacios y accesos comunes¹ al edificio sean reparadas por la administración correspondiente. Comentario de la AGCBA: En la visita al CIM Isabel Calvo fue trasladado en el primer piso de la Sede Comunal N° 1 ubicada en Humberto 1° N° 250. El CIM funciona en dicho espacio desde junio de 2018. Evaluación: El grado de avance es
--	--

¹ Ley de Propiedad Horizontal, en su Artículo 2° se consideran comunes entre otros enumerados a) : Los cimientos, muros maestros, techos, *patios solares*, pórticos, galerías y vestíbulos comunes, *escaleras*, *puertas de entrada*, jardines;

b) *Los locales e instalaciones de servicios centrales, como calefacción, agua caliente o fría, refrigeración, etc.;*

	satisfactorio. Recomendación N° 5 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado. Comentario de la AGCBA: Mediante la Respuesta a la Nota AGCBA N°310/2019 la DGTAL del MHYDH informa "...el Anteproyecto de Presupuesto 2016 debe ser requerido al Ministerio de Economía y Finanzas", asimismo en la respuesta a la Nota AGCBA N°487/2019 la D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto informa "...la información relativa al Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado, deberá ser requerida por ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en su carácter de jurisdicción competente. Ello, habida cuenta de que su carga se lleva a cabo directamente por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y no se remite a este Órgano Rector." Evaluación: No se registra avance.
Conclusiones	El seguimiento se efectuó sobre las recomendaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto 9.15.01, Ejercicio 2014. De la totalidad de recomendaciones realizadas (6) seis, de las cuales cabe aclarar que la Numero 4 desagregó de acuerdo a los tres CIM's con observaciones y recomendaciones particulares sobre la infraestructura edilicia quedando así un total de (8) siendo los resultados los siguientes: • No se registra avance: en 2 casos (27,5%) • Avance incipiente: en 5 casos (62,5%) • Avance satisfactorio: en 1 casos (12,5%) Del mismo puede concluirse que, de la totalidad de las recomendaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas: El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones que registraron un "avance incipiente" relacionadas con los Recursos Humanos, las cuestiones relacionadas a los cambios en el sistema de registración informática en red, a la infraestructura edilicia en los Cim's y el control de las supervisiones por parte de Pronats, fueron incipientes dado que la que las mayoría de las modificaciones fueron realizadas durante el periodo del 2018 y 2019. El "grado de avance satisfactorio es sobre el CIM Isabel

	Calvo dado que mejoro la infraestructura edilicia debido a una mudanza en un inmueble de mejores condiciones. En los 2 casos que no se registraron avance están relacionado con el presupuesto y las carpetas de pago.
--	--